

HIDROELECTRICA LUMYMEY SL UNIPERSONAL CIF B15552060

Domicilio social: RUA ROCAMADOR, 2, 15800 - La Coruña

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

IMPORTE FACTURA: 78,19€

Nº Factura: H8995872026 emitida el 11 de diciembre de 2010

Periodo de consumo: 09 de noviembre de 2010 a 09 de diciembre de 2010

Fecha de cargo: 14 de diciembre de 2010

Referencia del contrato de suministro: 2816885400191

Remite: HIDROELECTRICA LUMYMEY SL UNIPERSONAL Apartado de Correos XXXXX 15800 MELIDE

Daiana Macedo Estrella

Calle del Santo

17483 Vilaür

TOTAL IMPORTE FACTURA:

Alquiler equipos medida y control

RESUMEN

Por potencia contratada

Por energía consumida

Impuesto electricidad

IVA

78,19€

21% s/64,49 €

7% s/0,15 €

8.13 €

53,22 €

3,14 €

0,15€

13,54€

0,01€

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

	Consumo en el periodo
Lectura anterior: real (09 de noviembre de 2010)	25981 kWh
Lectura actual: real (09 de diciembre de 2010)	26248 kWh
Consumo en el periodo	267 kWh



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: Daiana Macedo Estrella

NIF: 47720496G

Dirección de suministro: Calle del Santo 17483 Vilaür Dirección fiscal: Calle del Santo 17483 Vilaür

TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 751421275 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 2,39 kW

Referencia del contrato de suministro (HIDROELECTRICA LUMYMEY SL UNIPERSONAL): 2816885400191

Referencia del contrato de acceso (HIDROELECTRICA DE SILLEDA SL): 817836668041

Fecha final contrato: 09 de diciembre de 2010 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 11 de diciembre de 2010

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES5598859170597505HEFX

Forma de pago: Domiciliada Entidad: Renta 4 Banco, S.A.

IBAN: ES00832103916760457***** Ocultos para su seguridad

Código de mandato: E34350485011643070502263935 BIC: XXXMMXXX

Atención al cliente (HIDROELECTRICA LUMYMEY SL UNIPERSONAL): 900 70

Reclamaciones (HIDROELECTRICA LUMYMEY SL UNIPERSONAL): 900 70 11 52; ; fax: 900 70 11 52

Averías y Urgencias (HIDROELECTRICA DE SILLEDA SL): 900 70 11010

Puntos de atención cercanos: RUA ROCAMADOR, 2 15800 MELIDE La Coruña Portal de medidas http://www.hidroelectricasilleda.com/clientes/pvpc/index

Dirección postal reclamaciones (HIDROELECTRICA LUMYMEY SL UNIPERSONAL).

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 15800 MELIDE

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más información en

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.





El destino del importe de su factura, 78,19 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

2,39 kW x 30 días x 0,104981 €/kW día 7,53€

Comercialización

2,39 kW x 30 días x 0,008300 €/kW día 0,60€

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

267 kWh x 0,101143 €/kWh 27,01€

Coste energía

267 kWh x 0,098147 €/kWh 26,21€

Impuesto de electricidad: Impuesto especial al tipo 5,1127 % sobre la facturación de la electricidad suministrada.

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/61,35 € 3,14€ Subtotal 64,49€

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

30 días x 0,004932 €/día	0,15 €
Subtotal otros conceptos	0,15 €
IMPORTE TOTAL	64,64€
Impuesto de aplicación	
IVA	
21% s/64,49 €	13,54 €
7% s/0,15 €	0,01€

TOTAL IMPORTE FACTURA 78,19€

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013)

- HIDROELECTRICA LUMYMEY SL UNIPERSONAL se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente 900 70 11 52 y en
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX.XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €